

De acuerdo LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO, con fecha de su última publicación el 30 de agosto 2018; nos dice lo siguiente:

ARTÍCULO 2°. Son sujetos de esta Ley:

- I. El Ejecutivo del Estado;**
- II. Los ayuntamientos;**
- III. Las entidades estatales y municipales,**
- IV. Los organismos intermunicipales.**

Por lo que hago mención que este recinto cultural no está sujeto a contraer deuda publica ya que como lo dicen en el Decreto Administrativo por el cual se crea e Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona" publicado el martes 18 de diciembre del 2020; en el titulo primero, capítulo I en su artículo 1 dice lo siguiente; se crea el Museo del Ferrocarril Jesús García Corona" como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaria de cultura con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto será investigar, rascar, recuperar, restaurar, conservar, resguardar, custodiar, exhibir, promover y difundir la herencia historia, cultural, artística y tecnológica generada por los ferrocarriles Mexicanos en territorio potosino.